

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8331 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto segundo llamamiento

Don Arturo Visus Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Castellón,

Hace saber: En este tribunal se tramita Procedimiento Ordinario [ORD] - 000858/2018, a instancia de Ceracasa, S.A., con CIF número A- 12015707 y domicilio en Alcora, ctra. Castellón a Teruel km 19, frente a Dña. Ángeles Aparici Miralles, con DNI 18.838.149-E con domicilio en avda. Virgen del Carmen, 3-3.º-A de Algeciras (Cádiz) y cuantos pudieran considerarse con derecho a oponerse a la cancelación de hipoteca, por cuantía indeterminada, en el que se ha dictó la resolución que literalmente dice:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por la Procuradora de los tribunales, D.ª OLUCHA VARELLA, DOLORES MARÍA, en nombre y representación de CERACASA, S.A., frente a D.ª ÁNGELES APARICI MIRALLES y cuantos pudieran considerarse con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca objeto de este procedimiento.

- Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles con las siguientes prevenciones:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC).

- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento de la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora.

Líbrense edicto al Boletín Oficial de Estado, a fin de poner en conocimiento de cuantos pudieran considerarse con derecho a oponerse a la cancelación de hipoteca, la tramitación del presente procedimiento, para lo cual se hará entrega del mismo a la procuradora solicitante.

Modo de Impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Letrado Administración de Justicia que lo dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe."

Para que se tenga conocimiento por cuantos pudieran considerarse con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, objeto del presente procedimiento a este segundo llamamiento en virtud del art. 156 LH.

Castellón, 7 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Arturo Visus Sanz.

ID: A200010004-1